CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-17-2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LAE-CAPDAM-09-2026

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CAPDAM" Y** POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL [redacted] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** [redacted] A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR";** QUIENES CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES",** MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES:

1. - De conformidad con lo establecido en 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, numeral 1, fracción III, 2º, 20, 21, 26 numeral 1 fracción I, numerales 2 y 5, 27, 28 numeral 4, 30 numeral 1, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, y demás relativos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CAPDAM", emitió la convocatoria para la Licitación Pública Nacional identificada con el número: **LAE-CAPDAM-06-2026**.

2.- Con fecha **03 de marzo 2026**, se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional No. **LAE-CAPDAM-09-2026,** en la cual se recibieron preguntas por parte de los licitantes. De lo anterior se dejó constancia en acta levantada el día y hora señalada de la celebración de dicho acto.

3.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la "**LA CAPDAM"** el día **10 de marzo de 2026**, llevó a cabo el procedimiento correspondiente consistente en la **presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas** para la adquisición de **EQUIPO DE TRABAJO**.

4. Con fecha del **13 de marzo de 2026**, mediante el **acta de fallo** correspondiente, determinó que la persona moral [redacted] resulto legal, técnica y económicamente solvente, conforme a los términos de la convocatoria y a la normatividad aplicable, emitiendo el fallo a su favor.

DECLARACIONES:

1. Declara **"LA CAPDAM"** a través de su representante:

1.1. Ser un organismo público descentralizado de la administración municipal de esta ciudad y puerto de Manzanillo, Colima; con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.

1.2. El Lic. Mamés Eusebio Velázquez Velarde, declara ser representante legal de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por ser el titular de la Dirección General, facultades que le han sido otorgadas mediante nombramiento expedido por la Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera, por la Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, de conformidad con el acta de asamblea ordinaria número 139 (ciento treinta y nueve) del Consejo de Administración de la Comisión en cita, y cuenta con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico según, tal y como lo dispone el artículo 29 fracciones I, III, VII, X y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, en relación con el artículo 24, fracciones I, III, y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

1.3. Los datos fiscales son: Registro Federal de Contribuyentes No. CAP810119TC7, con domicilio en Boulevard Miguel de la Madrid 12575, Delegación Santiago C.P. 28867 de esta Ciudad de Manzanillo, Colima.

1.4. Que la celebración del presente contrato se hace en términos y bajo los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a los artículos 26 numeral 1, fracción primera, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y que cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal, **02-09-01-01 "Herramientas de Carpintería, Silvicultura, Horticultura, Ganadería y Agricultura" y 05-06-07-00 "Herramientas y Maquinas-Herramientas,"** correspondiente al ejercicio fiscal 2026, destinada para obligarse en los términos del presente instrumento

1.5. Que al momento de la celebración del presente instrumento jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

2. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

2.1. Ser una persona moral de nombre [redacted], debidamente constituida mediante Escritura Publica Número 2,339, de fecha 15 de Junio de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Rafel Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Pública número 13, de la Ciudad de Colima, Colima, debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Colima con número de folio mercantil electrónico No. 145581, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: SFM00061515A.

2.2. Comparece el **C.** [redacted] en su carácter de Apoderado Legal, lo que acredita mediante la Escritura Pública Número 98,844 noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 19 diecinueve de Diciembre de 2025 dos mil veinticinco , otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Titular De La Notaría Pública Número 3 de la Ciudad de Colima, Colima, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido otorgadas no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna a la fecha del presente contrato, mismo que se identifica con credencial para votar con código de identificación de la credencial 02846925259.

2.3. Que es su voluntad constituirse como proveedor de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO,** a favor de "**LA CAPDAM",** para todos los efectos legales a que haya lugar y se compromete a ser solidariamente responsable del cumplimiento del contrato, en los términos previstos por las disposiciones legales aplicables.

2.4. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones judiciales y extrajudiciales, el inmueble ubicado en [redacted] o en su caso al correo electrónico: [redacted]

2.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta conocer los términos, condiciones y alcances de la convocatoria, bases, anexos, así como la propuesta técnica y económica presentada, y que, con pleno conocimiento de dichos documentos y del fallo de adjudicación, asume los derechos y obligaciones que le corresponden como proveedor adjudicado del procedimiento que nos ocupa, identificada con número: **LAE-CAPDAM-09-2026**.

2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que, como impedimento para celebrar contratos, se establecen a través del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

2.7. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

2.8. Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene ningún impedimento para dar cabal cumplimiento a las obligaciones y términos señalados en el presente instrumento jurídico y en sus anexos los cuales conoce plenamente su contenido y que contrae a través de la firma del presente contrato.

3. Declaran "**LAS PARTES**" que:

3.1. Que, en este acto, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, así como la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que la celebración de este contrato se realiza sin mediar dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran libremente por voluntad expresa de **"LAS PARTES"**.

3.3. El presente instrumento se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, no contiene cláusula alguna contraria a la Ley en mención, a la moral o a las buenas costumbres.

3.4. "Las Partes" acuerdan que las bases de la licitación pública nacional número **LAE-CAPDAM-09-2026** sus anexos y actos que se desprenden de la anterior licitación, así como la propuesta técnica y económica de "El Proveedor" adjudicado mediante el fallo de la licitación pública, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, como si a la letra se insertaran.

3.5. Que conocen y aceptan plenamente los términos, condiciones y alcances establecidos en la convocatoria, bases, anexos y demás documentos que rigieron el procedimiento de esta Licitación Pública Nacional identificada con el número **LAE-CAPDAM-09-2026**, los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO** para "**LA CAPDAM**", cuyas características técnicas, especificaciones y entregables se encuentran detallados en el "Anexo 1 propuesta técnica" de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial número **LAE-CAPDAM-09-2026**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO DE LOS BIENES Y CONDICIONES DE ENTREGA. Dicho contrato será por un importe mínimo de **$3,000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$4,000,000.00 (Cuatro Millones de pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, en las especificaciones señaladas en el cuadro siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / MODELO	IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	IVA	TOTAL
1	ABRE CUBETAS DE 19LTS (FABRICADO EN ABS, NO DAÑA LAS TAPAS, PARA CUBETAS DE 3 A 5 GALONES)	PZA	TRUPER	$ 23.89	$ 3.82	$ 27.71
2	ALICATES DE CORTE DIAGONAL 8"	PZA	TRUPER	$ 141.88	$ 22.70	$ 164.58
3	AMARRADOR DE VARILLA 10" DIÁMETRO 1/2",	PZA	TRUPER	$ 128.98	$ 20.64	$ 149.61
4	AMARRADOR DE VARILLA 12" PARA ALBAÑIL	PZA	SURTEK	$ 149.46	$ 23.91	$ 173.37
5	ARCO DE SEGUETA AJUSTABLE MANGO BIMATERIAL,	PZA	URREA	$ 362.24	$ 57.96	$ 420.20
6	ARCO DE SEGUETA ERGONOMICO DE ALTA TENSION,	PZA	URREA	$ 681.40	$ 109.02	$ 790.43
7	ARCO PARA CEGUETA 12"	PZA	TRUPER	$ 209.98	$ 33.60	$ 243.58
8	ASPERSOR METALICO TIPO 360° PARA MANGUERA	PZA	TRUPER	$ 138.48	$ 22.16	$ 160.63
9	ASPIRADORA COMPACTA 5 GALONES	PZA	TRUPER	$ 2,308.68	$ 369.39	$ 2,678.06
10	BARRA (BARRETA DE PUNTA) HEXAGONAL DE 1" X 1.75 MTS	PZA	TRUPER	$ 595.92	$ 95.35	$ 691.27
11	BARRETA DE PUNTA DE 1" X 175 CM, ESCOPLO 72MM,	PZA	TRUPER	$ 595.92	$ 95.35	$ 691.27
12	BARRETA HEXAGONAL PUNTA TIPO DIAMANTE DE 175 CM	PZA	URREA	$ 1,702.25	$ 272.36	$ 1,974.62
13	BASE METALICA DE RODILLO DE PINTURA	PZA	TRUPER	$ 53.76	$ 8.60	$ 62.36
14	BIELDOS FORJADOS EN UNA SOLA PIEZA (TRINCHE), MANGO LARGO DE MADERA, DE 54" DE LONGITUD CON 4 DIENTES	PZA	TRUPER	$ 357.54	$ 57.21	$ 414.75
15	BIELDOS FORJADOS EN UNA SOLA PIEZA (TRINCHE), MANGO LARGO DE MADERA, DE 54" DE LONGITUD CON 5 DIENTES	PZA	TRUPER	$ 380.24	$ 60.84	$ 441.08
16	BOQUILLA PARA SOPLETE (PARA USO EN CARTUCHO DE GAS BUTANO)	PZA	TRUPER	$ 221.33	$ 35.41	$ 256.74
17	BROCAS NEGRAS NUMÉRICAS DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD, ZANCO RECTO, 60 PIEZAS,	PZA	URREA	$ 4,077.04	$ 652.33	$ 4,729.37
18	BROCAS PARA CONCRETO, 8 PIEZAS,	PZA	BLACK&DECKER	$ 304.02	$ 48.64	$ 352.66
19	BROCHA DE CERDAS NATURALES CON MANGO DE PLASTICO DE 1"	PZA	SURTEK	$ 11.27	$ 1.80	$ 13.08
20	BROCHA DE CERDAS NATURALES CON MANGO DE PLASTICO DE 2"	PZA	SURTEK	$ 21.53	$ 3.44	$ 24.97
21	BROCHA DE CERDAS NATURALES CON MANGO DE PLASTICO DE 4"	PZA	SURTEK	$ 51.93	$ 8.31	$ 60.24
22	BROCHA DE CERDAS NATURALES CON MANGO DE PLASTICO DE 5"	PZA	SURTEK	$ 73.46	$ 11.75	$ 85.21
23	BROCHA DE CERDAS NATURALES CON MANGO DE PLASTICO DE 6"	PZA	SURTEK	$ 86.13	$ 13.78	$ 99.91

24	CABO DE MADERA PARA CEPILLOS DE 48"	PZA	TRUPER	$ 24.19	$ 3.87	$ 28.06
25	CADENA PARA MOTOSIERRA STIHL	PZA	Stihl Ms	$ 703.62	$ 112.58	$ 816.20
26	CAJA DE HERRAMIENTA REFORZADA 14"	PZA	TRUPER	$ 130.53	$ 20.88	$ 151.42
27	CAJA METALICA DE HERRAMIENTAS 24",	PZA	URREA	$ 1,931.50	$ 309.04	$ 2,240.54
28	CAJA PORTA HERRAMIENTAS DE 19", CON CHAROLA Y BROCHES DE PLASTICO USO RUDO,	PZA	URREA	$ 397.71	$ 63.63	$ 461.34
29	CAJAS DE HERRAMIENTA REFORZADA 17"	PZA	TRUPER	$ 225.87	$ 36.14	$ 262.01
30	CAJAS ORGANIZADORAS 102.2 LT	PZA	Greenmade	$ 730.17	$ 116.83	$ 847.00
31	CALIBRADOR (PIE DE REY), 6 PULGADAS, ACERO INOXIDABLE,	PZA	TRUPER	$ 539.15	$ 86.26	$ 625.42
32	CAMARA DE INSPECCION TERMOGRAFICA	PZA	FLUKE	$ 776,841.45	$ 124,294.63	$ 901,136.08
33	CARDA DE COPA DE 3" ALAMBRE ONDULADO FINO, MULTI-ROSCA,	PZA	TRUPER	$ 85.13	$ 13.62	$ 98.75
34	CARETA PARA SOLDAR	PZA	TRUPER	$ 175.93	$ 28.15	$ 204.08
35	CARRETILLA REFORZADA CON BASTIDOR METALICO, LLANTA REFORZADA, 80 LT,	PZA	SURTEK	$ 1,702.25	$ 272.36	$ 1,974.62
36	CASCO DE SEGURIDAD DE ALA COMPLETA -BLANCO	PZA	TRUPER	$ 130.53	$ 20.88	$ 151.42
37	CEPILLO DE ALAMBRE DE ACERO REFORZADO	PZA	TRUPER	$ 34.65	$ 5.54	$ 40.19
38	CEPILLO LIMPIADOR DE BATRIAS 4 EN 1 (CERDAS DE ACERO)	PZA	TRUPER	$ 66.96	$ 10.71	$ 77.67
39	CEPILLO PARA PINTAR MANGO ENGONOMICO DE DISEÑO REFORZADO, CERDAS NATURALES (IXTLE), CON ENTRADA ROSCABLE PARA EXTENSION, 64X255 MM	PZA	TRUPER	$ 71.67	$ 11.47	$ 83.14
40	CEPILLO PARA PINTAR MANGO ENGONOMICO DE DISEÑO REFORZADO, CERDAS SINTETICAS 93X160 MM	PZA	TRUPER	$ 71.67	$ 11.47	$ 83.14
41	CHAROLA PARA PINTAR DE 14" X 11"	PZA	TRUPER	$ 38.24	$ 6.12	$ 44.36
42	CHIFLON PARA MANGUERA	PZA	TRUPER	$ 73.77	$ 11.80	$ 85.57
43	CHIVA	PZA	TRUPER	$ 175.93	$ 28.15	$ 204.08
44	CINCEL HEXAGONAL CON MANGO RUBBER GRIP PUNTA DE PALETA DE 1" X 8",	PZA	URREA	$ 189.99	$ 30.40	$ 220.39
45	CINCEL DE PUNTA HEXAGONAL DE ACERO PARA CONCRETO DE 1" X 15",	PZA	SURTEK	$ 154.52	$ 24.72	$ 179.25
46	CINTA DE MEDICION DE COSTURA DE 1.55 M A 2.00 M	PZA	TRUPER	$ 34.65	$ 5.54	$ 40.19
47	CONOS DE TRAFICO MEDIANOS	PZA	TRUPER	$ 391.59	$ 62.65	$ 454.25
48	CORTADOR DE TUBO DE PVC RANGO HASTA 1",	PZA	URREA	$ 1,776.98	$ 284.32	$ 2,061.29
49	CORTATUBO PARA TUBERIA DE COBRE, RANGO 1/8 A 1 3/8",	PZA	URREA	$ 1,076.57	$ 172.25	$ 1,248.82
50	CUCHARA DE ALBAÑIL, FORJADA EN UNA SOLA PIEZA TIPO GUADALAJARA,	PZA	SURTEK	$ 210.24	$ 33.64	$ 243.88
51	CUCHARA DE ALBAÑIL, FORJADA EN UNA SOLA PIEZA TIPO PHILADELPHIA,	PZA	SURTEK	$ 235.57	$ 37.69	$ 273.27
52	CUCHILLO PARA LINÓLEO	PZA	URREA	$ 271.04	$ 43.37	$ 314.41
53	CUTTER 6" CON SU CARTUCHO DE NAVAJAS	PZA	TRUPER	$ 55.61	$ 8.90	$ 64.51
54	DADOS Y ACCESORIOS CUADRO DE 1/2" (15 PZAS),	JUEGO	URREA	$ 2,543.25	$ 406.92	$ 2,950.17
55	DADOS Y ACCESORIOS CUADRO DE 1/2", COMBINADO (44 PIEZAS),	JUEGO	URREA	$ 6,150.39	$ 984.06	$ 7,134.45

56	DADOS Y ACCESORIOS CUADRO DE 3/8" (14 PZAS),	JUEGO	URREA	$ 1,504.67	$ 240.75	$ 1,745.42
57	DESARMADOR MÚLTIPLE	PZA	TRUPER	$ 278.09	$ 44.49	$ 322.59
58	DESBROZADORA A GASOLINA RECTA DE 152 CM, POTENCIA 1HP, CORTE CON HILO DE 17",	PZA	URREA	$ 7,694.33	$ 1,231.09	$ 8,925.43
59	DESTORNILLADOR PUNTA PH2 X 6",	PZA	URREA	$ 83.59	$ 13.37	$ 96.97
60	DESTORNILLADOR PUNTA PLANA DE 1/4" X 6",	PZA	URREA	$ 101.33	$ 16.21	$ 117.55
61	DESTORNILLADORES CON MANGO TRIMATERIAL Y ACCESORIOS,	PZA	URREA	$ 1,190.56	$ 190.49	$ 1,381.05
62	DETECTOR DE CIRCUITOS ENTRADA RÁPIDA	PZA	KLEIN TOOLS	$ 1,790.91	$ 286.55	$ 2,077.46
63	DIFERENCIAL DE CADENA MANUAL DE 1 TON X 3.00 MTS	PZA	SURTEK	$ 2,653.44	$ 424.55	$ 3,077.99
64	DIFERENCIAL DE CADENA MANUAL DE 1 TON X 6.00 MTS	PZA	SURTEK	$ 3,205.65	$ 512.90	$ 3,718.55
65	DIFERENCIAL DE CADENA MANUAL DE 2 TON X 6.00 MTS	PZA	SURTEK	$ 4,288.56	$ 686.17	$ 4,974.73
66	DIFERENCIAL DE CADENA MANUAL DE 5 TON X 6.00 MTS	PZA	SURTEK	$ 7,848.84	$ 1,255.81	$ 9,104.66
67	DUO DE DESARMADORES PLANO Y CRUZ	PZA	URREA	$ 85.13	$ 13.62	$ 98.75
68	ESCALERA DE 5 PELDAÑOS	PZA	CUPRUM ESCALERAS	$ 1,890.27	$ 302.44	$ 2,192.72
69	ESCALERA DE 7 PELDAÑOS	PZA	CUPRUM	$ 2,156.11	$ 344.98	$ 2,501.09
70	ESCALERA DE EXTENSION DE USO RUDO DE 3.95 M	PZA	CUPRUM	$ 3,857.01	$ 617.12	$ 4,474.13
71	ESCALERA DE EXTENSION DE USO RUDO DE 5.17 M	PZA	CUPRUM	$ 4,390.36	$ 702.46	$ 5,092.81
72	ESCALERA DE EXTENSION DE USO RUDO DE 6.38 M	PZA	CUPRUM	$ 5,605.15	$ 896.82	$ 6,501.98
73	ESCALERA DE TIJERA DE 2.86 M DE ALTURA	PZA	CUPRUM	$ 1,656.38	$ 265.02	$ 1,921.40
74	ESCALERA DE TIJERA DE 3.15 M DE ALTURA	PZA	CUPRUM	$ 1,752.69	$ 280.43	$ 2,033.12
75	ESCUADRA DE COMBINACIÓN ALUMINIO 1	PZA	TRUPER	$ 198.63	$ 31.78	$ 230.41
76	ESLINGA POLIESTER PLANO OJO-OJO 1" x 2.0 M,	PZA	URREA	$ 282.44	$ 45.19	$ 327.63
77	ESLINGA POLIESTER PLANO OJO-OJO 1" x 4.0 M,	PZA	URREA	$ 563.62	$ 90.18	$ 653.80
78	ESLINGA POLIESTER PLANO OJO-OJO 1" x 6.0 M,	PZA	URREA	$ 825.79	$ 132.13	$ 957.92
79	ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2" INALAMBRICA, MOTO DE 20 V, CON BATERIAS DE 5.0 Ah	PZA	DEWALT	$ 9,914.12	$ 1,586.26	$ 11,500.38
80	ESMERILADORA 4"	PZA	MAKITA	$ 5,428.50	$ 868.56	$ 6,297.06
81	ESMERILADORA AMOLADORA ANGULAR 4-1/2" 1200W, 127 VOLTS,	PZA	DEWALT	$ 4,012.52	$ 642.00	$ 4,654.52
82	ESMERILADORA ANGULAR DE 7" (180MM) 2400W,	PZA	DEWALT	$ 6,851.91	$ 1,096.31	$ 7,948.21
83	ESMERILADORA ANGULAR DE 9" (230MM) 2700W,	PZA	DEWALT	$ 8,308.30	$ 1,329.33	$ 9,637.63
84	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE DE 2" DE ANCHO,	PZA	URREA	$ 139.32	$ 22.29	$ 161.62
85	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE DE 3" DE ANCHO,	PZA	URREA	$ 158.31	$ 25.33	$ 183.64
86	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE DE 4" DE ANCHO,	PZA	URREA	$ 184.92	$ 29.59	$ 214.51
87	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE DE 6" DE ANCHO,	PZA	URREA	$ 212.78	$ 34.05	$ 246.83
88	EXTENSION DE ACERO TELESCOPICA PARA RODILLO PARA PINTAR DE 1.20 M	PZA	TRUPER	$ 41.81	$ 6.69	$ 48.50
89	EXTENSION DE ACERO TELESCOPICA PARA RODILLO PARA PINTAR DE 2.40 M	PZA	TRUPER	$ 70.49	$ 11.28	$ 81.76

90	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO DE 12.0 M DE LONGITUD, CALIBRE 2 x 16 AWG, TENSION 127 V.	PZA	TRUPER	$ 193.45	$ 30.95	$ 224.41
91	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO DE 30.0 M DE LONGITUD, CALIBRE 2 x 16 AWG, TENSION 127 V.	PZA	TRUPER	$ 416.23	$ 66.60	$ 482.83
92	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO DE 6.0 M DE LONGITUD, CALIBRE 2 x 16 AWG, TENSION 127 V.	PZA	TRUPER	$ 87.93	$ 14.07	$ 102.00
93	EXTENSIÓN FLEXIBLE PARA TALADRO	PZA	Lynnette	$ 32.91	$ 5.27	$ 38.18
94	EXTRACTOR DE BALEROS	PZA	URREA	$ 1,090.50	$ 174.48	$ 1,264.99
95	FAJAS GRANDES	PZA	TRUPER	$ 204.31	$ 32.69	$ 237.00
96	FLEXÓMETRO 5 METROS, 16 PIES,	PZA	MILWAUKEE	$ 113.51	$ 18.16	$ 131.68
97	FLEXÓMETRO DE 5 MT	PZA	TRUPER	$ 89.61	$ 14.34	$ 103.95
98	FLEXOMETRO DE 8 MT	PZA	TRUPER	$ 161.30	$ 25.81	$ 187.11
99	FLEXOMETRO DE 8 MTS USO RUDO	PZA	TRUPER	$ 209.09	$ 33.45	$ 242.54
100	FRESAS DE CARBURO YOMYM, BROCAS ROTATIVAS 10 PIEZAS, REBABAS DE CARBURO, LIMAS ROTATIVAS DE ACERO, FRESAS DE ACERO DE TUGSTENO PARA CARPINTERIA, TALADRO, TALLADO EN METAL PULIDO.	PZA	YOMYM	$ 897.45	$ 143.59	$ 1,041.04
101	GABINETE PLÁSTICO ORGANIZADOR 20"	PZA	TRUPER	$ 675.37	$ 108.06	$ 783.43
102	GOGLES DE SEGURIDAD	PZA	ULINE	$ 141.88	$ 22.70	$ 164.58
103	GRIFA	PZA	TRUPER	$ 164.58	$ 26.33	$ 190.91
104	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA 110V	PZA	KARCHER	$ 8,281.00	$ 1,324.96	$ 9,605.96
105	HIDROLAVADORA GASOLINA	PZA	KARCHER	$ 12,612.07	$ 2,017.93	$ 14,630.00
106	INVERSOR DE CORRIENTE DE 1500W CON PUERTO USB (CONVIERTE 12V A 120V)	PZA	TRUPER	$ 3,927.94	$ 628.47	$ 4,556.41
107	JUEGO DADOS CON MATRACA Y DESARMADOR	PZA	TRUPER	$ 4,824.11	$ 771.86	$ 5,595.97
108	JUEGO DE BROCAS EXTENSION FLEXIBLE Y TALADRO ANGULAR 105 GRADOS	PZA	Lynnette	$ 238.97	$ 38.23	$ 277.20
109	JUEGO DE DADOS CON MATRACA, DE IMPACTO LARGOS EN PULGADAS Y ACCESORIOS DE 3/4" CAJA METALICA	PZA	URREA	$ 6,094.67	$ 975.15	$ 7,069.82
110	JUEGO DE PUNTAS Y EXTENCIÓN PARA TALADRO Y CON EXTENCIÓN CON ANGULO	PZA	COURHOPE	$ 617.33	$ 98.77	$ 716.10
111	JUEGO DE TARRAJA PARA TUBO CON MECANISMO DE MATRACA DE 1 1/2" A 4" DE DIAMETRO,	PZA	URREA	$ 66,824.76	$ 10,691.96	$ 77,516.72
112	JUEGO DE TARRAJA PARA TUBO CON MECANISMO DE MATRACA DE 1/2" A 2" DE DIAMETRO,	PZA	URREA	$ 21,178.08	$ 3,388.49	$ 24,566.57
113	JUEGO ESLINGAS Y MATRACAS PEQUEÑAS 1 1/4" ANCHO	PZA	TRUPER	$ 323.49	$ 51.76	$ 375.25
114	KIT DE BARRAS PARA DESMONTAR LLANTAR CARRETILLA	PZA	TRUPER	$ 32.91	$ 5.27	$ 38.18
115	KIT DE CONECTORES PARA TANQUE DE PRESIÓN	PZA	COFLEX	$ 323.40	$ 51.74	$ 375.14
116	KIT DE DESARMADORES AISLADOS	PZA	TRUPER	$ 357.54	$ 57.21	$ 414.75
117	KIT DE LLAVES ALLEN MILIMETRICAS Y ESTANDAR	PZA	TRUPER	$ 266.74	$ 42.68	$ 309.42
118	LÁMPARA DE LED 900LM RECARGABLE COLOR DE LA LINTERNA GRIS	PZA	TRUPER	$ 709.42	$ 113.51	$ 822.92
119	LATA DE GAS BUTANO 1/4 VUELTA	PZA	TRUPER	$ 45.40	$ 7.26	$ 52.66
120	LATA DE GAS BUTANO ROSACABLE	PZA	TRUPER	$ 45.40	$ 7.26	$ 52.66
121	LENTES DE SEGURIDAD MODELO HADE,	PZA	URREA	$ 113.99	$ 18.24	$ 132.23

122	LIMA ESCOFINA GRANDE DE UN ANCHO DE 4 CM	PZA	TRUPER	$ 391.59	$ 62.65	$ 454.25
123	LIMATÓN DE DEVASTE BASTARDA	PZA	URREA	$ 117.79	$ 18.85	$ 136.64
124	LINTERNA DE TRABAJO RECARGABLE	PZA	TRUPER	$ 157.77	$ 25.24	$ 183.02
125	LINTERNA TIPO MINERA	PZA	TRUPER	$ 641.32	$ 102.61	$ 743.93
126	LLANA LISA DE ACERO AL CARBON, MANGO DE MADERA,	PZA	SURTEK	$ 141.85	$ 22.70	$ 164.55
127	LLAVE AJUSTABLE CROMADA CON MANGO RUBBER GRIP 12",	PZA	URREA	$ 775.13	$ 124.02	$ 899.15
128	LLAVE AJUSTABLE DE 12", FOSFATIZADA,	PZA	URREA	$ 683.94	$ 109.43	$ 793.38
129	LLAVE AJUSTABLE ESTRUCTURAL DE 16", FOSFATIZADA,	PZA	URREA	$ 1,298.22	$ 207.72	$ 1,505.94
130	LLAVE AJUSTABLE PERICA 4"	PZA	TRUPER	$ 112.36	$ 17.98	$ 130.34
131	LLAVE COMBINADA 1- 5/16", PULIDO ESPEJO, (ESPAÑOLA)	PZA	URREA	$ 1,034.77	$ 165.56	$ 1,200.34
132	LLAVE COMBINADA 15/16", EXTRA LARGA, PULIDO ESPEJO, 12 PUNTAS,	PZA	URREA	$ 436.96	$ 69.91	$ 506.87
133	LLAVE MIXTA DE 1 1/4" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 2,013.83	$ 322.21	$ 2,336.04
134	LLAVE MIXTA DE 1 1/8" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 1,622.45	$ 259.59	$ 1,882.04
135	LLAVE MIXTA DE 1/2" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 322.97	$ 51.68	$ 374.64
136	LLAVE MIXTA DE 11/16" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 409.10	$ 65.46	$ 474.56
137	LLAVE MIXTA DE 15/16" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 699.14	$ 111.86	$ 811.01
138	LLAVE MIXTA DE 3/4" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 428.09	$ 68.49	$ 496.58
139	LLAVE MIXTA DE 5/8" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 388.83	$ 62.21	$ 451.05
140	LLAVE MIXTA DE 7/16" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 283.71	$ 45.39	$ 329.11
141	LLAVE MIXTA DE 7/8" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 644.67	$ 103.15	$ 747.82
142	LLAVE MIXTA DE 9/16" CON RACH, ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 347.04	$ 55.53	$ 402.57
143	LLAVE PERICA O CRECIENTE DE 12", ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 705.47	$ 112.88	$ 818.35
144	LLAVE PERICA O CRECIENTE DE 15", ACABADO CROMADO,	PZA	URREA	$ 1,514.81	$ 242.37	$ 1,757.17
145	LLAVE STILSON DE HIERRO MALEABLE No 24",	PZA	URREA	$ 2,521.72	$ 403.48	$ 2,925.19
146	LLAVE STILSON DE HIERRO MALEABLE No 10",	PZA	URREA	$ 863.79	$ 138.21	$ 1,001.99
147	LLAVE STILSON DE HIERRO MALEABLE No 12",	PZA	URREA	$ 1,010.72	$ 161.71	$ 1,172.43
148	LLAVE STILSON DE HIERRO MALEABLE No 14",	PZA	URREA	$ 1,142.43	$ 182.79	$ 1,325.22
149	LLAVE STILSON DE HIERRO MALEABLE No 18",	PZA	URREA	$ 1,602.20	$ 256.35	$ 1,858.55
150	LLAVE STILSON DE HIERRO MALEABLE No 8",	PZA	URREA	$ 723.20	$ 115.71	$ 838.91
151	LLAVES COMBINADA 1 1/2", PULIDO ESPEJO, (ESPAÑOLA)	PZA	URREA	$ 1,493.28	$ 238.92	$ 1,732.20
152	LLAVES COMBINADAS EXTRA LARGAS PULIDO ESPEJO 12 PUNTAS EN PULGADAS, (11 PZAS)	PZA	URREA	$ 2,916.88	$ 466.70	$ 3,383.58
153	LLAVES COMBINADAS EXTRA LARGAS PULIDO ESPEJO 12 PUNTAS MÉTRICAS (12 PZAS),	PZA	URREA	$ 2,558.45	$ 409.35	$ 2,967.80

154	LLAVES COMBINADAS PULIDO ESPEJO , 12 PUNTAS, MÉTRICAS (26 PZAS),	PZA	URREA	$ 6,863.47	$ 1,098.16	$ 7,961.63
155	LLAVES HEXAGONALES "L" (ALLEN) LARGAS EN PULGADAS,	PZA	URREA	$ 433.16	$ 69.30	$ 502.46
156	LLAVES HEXAGONALES "L" (ALLEN) LARGAS METRICAS,	PZA	URREA	$ 334.36	$ 53.50	$ 387.86
157	LLAVES HEXAGONALES "L", CORTAS, TORX,	PZA	URREA	$ 383.77	$ 61.40	$ 445.17
158	LLAVES HEXAGONALES "L" CORTAS USO INDUSTRIAL, EN PULGADAS,	PZA	URREA	$ 130.45	$ 20.87	$ 151.33
159	LLAVES HEXAGONALES "L" CORTAS USO INDUSTRIAL, METRICAS	PZA	URREA	$ 160.85	$ 25.74	$ 186.59
160	MACHETE RECTO CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE 18"	PZA	TRUPER	$ 78.56	$ 12.57	$ 91.12
161	MACHETE RECTO CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE 20"	PZA	TRUPER	$ 80.90	$ 12.94	$ 93.84
162	MACHETES	PZA	URREA	$ 101.33	$ 16.21	$ 117.55
163	MANGO ARTICULADO RUBBER GRIP 1/2",	PZA	URREA	$ 804.27	$ 128.68	$ 932.95
164	MANGUERA REFORZADA PARA JARDIN 1/2	PZA	TRUPER	$ 11.94	$ 1.91	$ 13.84
165	MANGUERA REFORZADA PARA JARDIN 3/4	PZA	TRUPER	$ 22.70	$ 3.63	$ 26.33
166	MANGUERAS HIDRAULICAS PARA UNIDAD DE POTENCIA DE 1/2" X 12 MTS DE LONGITUD CON COPLES RAPIDOS (MACHO Y HERMBRA) PARA HP 8BD,	PZA	JM12TEHIBA	$ 3,395.70	$ 543.31	$ 3,939.01
167	MARRO CABEZA OCTAGONAL CON MANGO RUBBER GRIP DE 14 LBS,	PZA	URREA	$ 7,549.94	$ 1,207.99	$ 8,757.93
168	MARRO DE 3 LBS, CON MANGO RUUBER GRIP	PZA	URREA	$ 1,587.00	$ 253.92	$ 1,840.92
169	MARRO DE 4 LBS, CON MANGO RUUBER GRIP	PZA	URREA	$ 1,685.79	$ 269.73	$ 1,955.52
170	MARRO OCTAGONAL 14 LB, MANGO DE MADERA 36"	PZA	TRUPER	$ 902.38	$ 144.38	$ 1,046.76
171	MARTILLO BOLA DE 24 ONZAS,	PZA	URREA	$ 464.83	$ 74.37	$ 539.21
172	MARTILLO EMPEDRADOR	PZA	TRUPER	$ 205.17	$ 32.83	$ 238.00
173	MARTILLO PARA MADERA CON MANGO ANTI-VIBRACION,	PZA	URREA	$ 711.80	$ 113.89	$ 825.69
174	MARTILLO TIPO BOLA CON MANGO ANTIDERRAPANTE,	PZA	URREA	$ 1,071.50	$ 171.44	$ 1,242.94
175	MARTILLO UÑA RECTA 16 OZ	PZA	TRUPER	$ 322.45	$ 51.59	$ 374.04
176	MAXIMUM TAPONES AUDITIVOS - CON CORDÓN	PZA	ULINE	$ 624.29	$ 99.89	$ 724.17
177	MEDIDOR DE PRESIÓN LLANTAS	PZA	URREA	$ 162.12	$ 25.94	$ 188.05
178	MENSULA DE ACERO REFORZADA BLANCA 8X12",	PZA	TRUPER	$ 62.42	$ 9.99	$ 72.40
179	MOCHILA PORTA HERRAMIENTA EXPERT DE POLIESTER CON 57 COMPARTIMENTOS, CAPACIDAD DE CARGA DE 30 KG, CON BASE PLASTICA,	PZA	TRUPER	$ 1,143.20	$ 182.91	$ 1,326.12
180	MOTOSIERRA A GASOLINA, POTENCIA 3HP, CILINDRADA 54 CC, LONGITUD DE ESPADA/BARRA 20",	PZA	URREA	$ 7,556.27	$ 1,209.00	$ 8,765.28
181	MULTIMETRO DE GANCHO CON MEDIDOR DE CAPACITANCIA	PZA	TRUPER	$ 732.12	$ 117.14	$ 849.25
182	NAVAJA PARA ELECTRICISTA AISLADA 1000 V, DE 8" LARGO,	PZA	URREA	$ 847.32	$ 135.57	$ 982.90
183	NIVEL DE 18" DE 3 GOTAS USO PROFESIONAL	PZA	TRUPER	$ 153.23	$ 24.52	$ 177.75
184	NIVEL MAGNÉTICO 10"	PZA	TRUPER	$ 169.12	$ 27.06	$ 196.18
185	PALA CUADRADA CABO CORTO DE MADERA	PZA	TRUPER	$ 225.87	$ 36.14	$ 262.01

186	PALA DE PUNTA CABO CORTO DE MADERA	PZA	TRUPER	$ 225.87	$ 36.14	$ 262.01
187	PALA CUADRADA MANGO LARGO	PZA	TRUPER	$ 255.39	$ 40.86	$ 296.26
188	PALA DE PUNTA MANGO LARGO	PZA	TRUPER	$ 255.39	$ 40.86	$ 296.26
189	PALA REDONDA TRU PRO, MANGO LARGO DE FIBRA DE VIDRIO 48''	PZA	TRUPER	$ 266.74	$ 42.68	$ 309.42
190	PIEDRAS DE AFILAR	PZA	CINASA	$ 38.28	$ 6.13	$ 44.41
191	PINZA PARA ELECTRICISTA PUNTA LARGA CORTE LATERAL SIN RESORTE, PUNTA CÓNICA ESTRIADA, MANGO BIMATERIAL CAL. 8,	PZA	URREA	$ 609.21	$ 97.47	$ 706.68
192	PINZA PARA ELECTRICISTA, CORTE LATERAL CON PONCHA CABLE, MANGO BIMATERIAL, CAL. 6,	PZA	URREA	$ 733.33	$ 117.33	$ 850.67
193	PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL	PZA	FLUKE	$ 4,543.00	$ 726.88	$ 5,269.88
194	PINZA DE PUNTA CONICA ESTRIADA,CORTE LATERAL, CAL. 8, MANGO RUBBER GRIP,	PZA	URREA	$ 487.63	$ 78.02	$ 565.65
195	PINZA PARA ELECTRICISTA DE 8", ALTA PALANCA, MANGO RUBBER GRIP, CORTE LATERAL, CAL. 6,	PZA	URREA	$ 1,038.58	$ 166.17	$ 1,204.75
196	PINZA PARA ELECTRICISTA DE 9", CAL. 6, CORTE LATERAL, MANGO RUBBER GRIP,	PZA	URREA	$ 626.95	$ 100.31	$ 727.26
197	PINZA PARA ELECTRICISTA DE 9", CAL. 8, CORTE LATERAL, MANGO RUBBER GRIP,	PZA	URREA	$ 485.08	$ 77.61	$ 562.70
198	PINZA PELA CABLE AUTOMÁTICA DEL CALIBRE 10 AL 22,	PZA	URREA	$ 1,350.15	$ 216.02	$ 1,566.17
199	PINZA Y PUNTAS PARA ANILLOS DE RETENCIÓN (33 PZAS),	PZA	URREA	$ 4,820.51	$ 771.28	$ 5,591.79
200	PINZAS CRIMPADORAS	PZA	TRUPER	$ 595.92	$ 95.35	$ 691.27
201	PINZAS DE ELECTRICISTA 8"	PZA	TRUPER	$ 312.14	$ 49.94	$ 362.09
202	PINZAS DE EXTENCION DE QUIJADA AJUSTABLE, MANGO RUBBER GRIP	PZA	URREA	$ 417.96	$ 66.87	$ 484.83
203	PINZAS DE PRESIÓN 8"	PZA	TRUPER	$ 368.89	$ 59.02	$ 427.91
204	PINZAS DE PRESION DE 10" QUIJADA CURVA	PZA	URREA	$ 366.03	$ 58.56	$ 424.59
205	PINZAS DE PRESION DE 10" QUIJADA RECTA	PZA	URREA	$ 366.03	$ 58.56	$ 424.59
206	PINZAS DE PUNTA 6"	PZA	TRUPER	$ 96.48	$ 15.44	$ 111.92
207	PINZAS MECANICAS DE 10" MANGO RUBBER GRIP	PZA	URREA	$ 385.03	$ 61.60	$ 446.64
208	PINZAS MECANICAS DE 8" MANGO RUBBER GRIP	PZA	URREA	$ 306.51	$ 49.04	$ 355.55
209	PISTOLA CALAFATEADORA (P/APLICAR SILICON)	PZA	TRUPER	$ 153.23	$ 24.52	$ 177.75
210	PISTOLA DE CALOR	PZA	MAKITA	$ 1,673.98	$ 267.84	$ 1,941.82
211	PISTOLA ENGRAPADORA CON CAJA DE GRAPAS	PZA	TRUPER	$ 993.19	$ 158.91	$ 1,152.10
212	PODADORA A GASOLINA, POTENCIA 5.1 HP, DIAMETRO DE CORTE 21", CILINDRADA 196 CC, SISTEMA DE AUTOPROPULSION,	PZA	TRUPER	$ 8,852.55	$ 1,416.41	$ 10,268.96
213	PORTA HERRAMIENTA PARA CINTURA	PZA	TRUPER	$ 225.87	$ 36.14	$ 262.01
214	PROBADOR DE CORRIENTE SIN CONTACTO TIPO LÁPIZ	PZA	TRUPER	$ 107.83	$ 17.25	$ 125.08
215	PUNZON CENTRAL AUTOMATICO	PZA	Zenithventures	$ 184.53	$ 29.53	$ 214.06
216	PUNZÓN CENTRAL AUTOMÁTICO	PZA	Dogotuls	$ 508.47	$ 81.35	$ 589.82
217	RASTRILLO PARA ASFALTO MANGO DE MADERA DE 60", CON 14 DIENTES	PZA	SURTEK	$ 447.09	$ 71.53	$ 518.63

218	RECOLECTOR DE POLVO PARA TALADRO PARA BROCAS VARIAS MEDIDAS	PZA	KARCHER	$ 1,028.88	$ 164.62	$ 1,193.50
219	RECTIFICADORA DE MATRIZ DE 1 ½" (38MM), 450 W,	PZA	DEWALT	$ 3,453.27	$ 552.52	$ 4,005.79
220	REMACHADORA CON SU KIT DE REMACHES VARIAS MEDIDAS	PZA	TRUPER	$ 164.58	$ 26.33	$ 190.91
221	RODILLO PARA PINTAR DE ESPONJA DE 9" DE LONGITUD X 3/8" DE ESPESOR, MANERAL CON ENTRADA PARA EXTENSION.	PZA	TRUPER	$ 47.79	$ 7.65	$ 55.43
222	RODILLO PARA PINTAR DE POLIESTER (FELPA) DE 4" DE LONGITUD X 3/4" DE ESPESOR, MANERAL CON ENTRADA PARA EXTENSION.	PZA	TRUPER	$ 41.81	$ 6.69	$ 48.50
223	RODILLO PARA PINTAR DE POLIESTER (FELPA) DE 7" DE LONGITUD X 5/8" DE ESPESOR, MANERAL CON ENTRADA PARA EXTENSION.	PZA	TRUPER	$ 44.21	$ 7.07	$ 51.29
224	RODILLO PARA PINTAR DE POLIESTER (FELPA) DE 9" DE LONGITUD X 3/8" DE ESPESOR, MANERAL CON ENTRADA PARA EXTENSION.	PZA	TRUPER	$ 82.44	$ 13.19	$ 95.63
225	RODILLO PARA PINTAR DE POLIESTER (FELPA) DE 9" DE LONGITUD X 5/8" DE ESPESOR, MANERAL CON ENTRADA PARA EXTENSION.	PZA	TRUPER	$ 50.17	$ 8.03	$ 58.20
226	ROLLO DE HILO DE CEDA PARA ALBAÑILERIA 165 MT	PZA	TRUPER	$ 21.10	$ 3.38	$ 24.47
227	SERRUCHO PARA CORTE DE MADERA	PZA	TRUPER	$ 119.18	$ 19.07	$ 138.25
228	SOMBRILLA O TOLDO CHICO PARA TRABAJOS EN SOL	PZA	TRUPER	$ 3,060.03	$ 489.60	$ 3,549.63
229	SUJETADOR DE PUNTAS PARA TALADRO	PZA	DEWALT	$ 247.31	$ 39.57	$ 286.88
230	TALACHO-PICO 2.5LB, MANFO FIBRA DE VIDRIO 36"	PZA	TRUPER	$ 278.09	$ 44.49	$ 322.59
231	TALADRO DE IMPACTO ELÉCTRICO, 800 W, 13 MM DE 50 HZ/60 HZ,	PZA	DEWALT	$ 2,685.54	$ 429.69	$ 3,115.23
232	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO DCH133M3, SDS PLUS DE 1" (26 MM) CON BATERIAS DE 4.0 Ah	PZA	DEWALT	$ 9,894.12	$ 1,583.06	$ 11,477.17
233	TERMOFUSORA PARA TUBOPLUS, MOD. RJQ 32 DE 120 V-60 HZ/600W,	PZA	ROTOPLAS	$ 1,496.19	$ 239.39	$ 1,735.58
234	TERMOMETRO INFRARROJO CON PANTALLA LCD -50° A 1050 °	PZA	URREA	$ 3,624.54	$ 579.93	$ 4,204.47
235	TIJERA CORTA CABLE Y/O ALAMBRE, USO PESADO, PARA CABLE DE COBRE 1/0,	PZA	URREA	$ 652.28	$ 104.37	$ 756.65
236	TIJERA CORTA RAMA	PZA	TRUPER	$ 209.98	$ 33.60	$ 243.58
237	TIJERA CORTA RAMAS CHICAS	PZA	TRUPER	$ 209.98	$ 33.60	$ 243.58
238	TIJERA PODADORA PARA JARDIN	PZA	TRUPER	$ 130.53	$ 20.88	$ 151.42
239	TIJERAS CORTADORAS DE LAMINA AVIADOR 10"	PZA	TRUPER	$ 209.98	$ 33.60	$ 243.58
240	VOLTEADOR PARA ALBAÑIL DE ALUMINIO FORJADO EN UNA SOLA PIEZA,	PZA	URREA	$ 120.32	$ 19.25	$ 139.57
241	ZAPAPICO - TALACHO CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 7 LB,	PZA	URREA	$ 439.50	$ 70.32	$ 509.82
242	ZAPAPICO CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 7 LB,	PZA	URREA	$ 500.28	$ 80.05	$ 580.33
243	CAUTIN DE LAPIZ DE 60W	PZA	TRUPER	$ 175.93	$ 28.15	$ 204.08
244	KIT SOLDADORA PARA REPARACION DE PLASTICO	PZA	VEVOR	$ 1,193.50	$ 190.96	$ 1,384.46
245	POLIPASTO Y/O DIFERENCIAL DE CADENA MANUAL DE 1/2 TON X 6MTS	PZA	URREA	$ 7,706.99	$ 1,233.12	$ 8,940.11
246	POLIPASTO Y/O DIFERENCIAL DE CADENA MANUAL DE 3 TON X 6MTS	PZA	URREA	$ 20,632.20	$ 3,301.15	$ 23,933.35

247	TERMMOMETRO INFRARROJO HASTA 500°C, RELACION 10:1, FLUKE 62 MAX	PZA	FLUKE	$ 5,990.99	$ 958.56	$ 6,949.54

Las partes acuerdan que los precios establecidos en el presente contrato permanecerán fijos durante toda su vigencia. No obstante, podrán ser objeto de ajuste cuando, con posterioridad a la firma del contrato, se produzcan incrementos en aranceles, impuestos a la importación, derechos aduaneros o medidas equivalentes, derivados directa o indirectamente de conflictos bélicos de cualquier parte, sanciones internacionales o disposiciones gubernamentales relacionadas, siempre que tales incrementos impacten de manera directa, significativa y comprobable en los costos de cumplimiento del objeto contractual.

En dichos casos, "EL PROVEEDOR" deberá notificar de manera inmediata a "LA CAPDAM" por escrito, acompañando la documentación oficial que acredite el incremento y su impacto en los costos, quien esta última tendrá un plazo de 15 días naturales para realizar el trámite interno que corresponda y notificar a "EL PROVEEDOR" lo que corresponda. El ajuste de precios se limitará estrictamente al porcentaje o monto efectivamente incrementado por dichos conceptos, y deberá ser acordado de buena fe entre las partes.

El ajuste de precios deberá apegarse en lo dispuesto en el artículo 48, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, debiendo el proveedor presentar solicitud por escrito debidamente fundada y motivada y acompañada de la documentación comprobatoria que acredita el incremento en los costos de insumos, materiales, mano de obra o cualquier otro factor determinante, salvo en caso de conflicto bélico, por ser público y notorio. Dicho ajuste de precios se limitará estrictamente al monto efectivamente incrementado por concepto de aranceles.

Asimismo, cualquier modificación deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda su aplicación retroactiva.

Condiciones de entrega de los bienes:

La entrega de la totalidad de los insumos se realizará exclusivamente en el área de **Almacén General** de las instalaciones.

Las entregas se programarán de lunes a viernes, en un horario de 8:30 horas a las 14:30 horas previa confirmación.

Al momento de la entrega, se realizará un cotejo físico contra la orden de compra y la factura para validar cantidades, marcas y estado de los empaques antes de firmar de conformidad.

Cada entrega debe acompañarse con la orden de compra y factura correspondiente.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes condiciones:

El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** previa presentación del soporte documental correspondiente y de la factura fiscal debidamente emitida al correo electrónico señalado por "**LA CAPDAM**" en los formatos PDF y XML, dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento de RECURSOS MATERIALES.

A. Datos fiscales de "LA CAPDAM" son:

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
Domicilio: Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima
R.F.C.: CAP810119TC7

Datos bancarios de "EL PROVEEDOR" son:
[redacted]
RFC: [redacted]
Banco: BBVA México; Sucursal:7716
Cuenta: [redacted]
CLABE Interbancaria: [redacted]

B. El pago de las facturas no podrá exceder de ciento veinte días naturales a la fecha de su presentación, previa prestación de los bienes a entera satisfacción de dependencia requirente, quien manifestará su conformidad por persona autorizada con el correspondiente documento por escrito para la recepción de los servicios. El anterior documento será el sustento de **"El Proveedor"** para soportar las facturas, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales que determina la Ley en la materia, lo anterior de conformidad y en los términos de lo dispuesto en el artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar los bienes cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las bases de la licitación.

En caso de que, por causas operativas, **"LA CAPDAM"** requiera una modificación en la cantidad de los bienes, ya sea por incremento o disminución, dicha situación será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de entrega originalmente programada.

CUARTA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, o bien hasta que el objeto de este se haya cumplido a entera satisfacción de **"LA CAPDAM"** y **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todos los términos establecidos en su propuesta técnica y económica, presentada durante el proceso de licitación. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos términos, **"LA CAPDAM"** podrá rescindir el presente contrato y estará facultada para demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya ocasionado.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar por escrito garantía de los bienes a entregar, en relación con cualquier defecto, así como a garantizar que mismos cumplen con las características técnicas descritas en las bases.

El incumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior podrá ser causa suficiente para rescindir el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD FISCAL. "LAS PARTES" acuerdan que cada una será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan derivadas del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a emitir y entregar la factura electrónica correspondiente por el monto a pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos por la legislación mexicana vigente. La omisión en la entrega de la factura debidamente requisitada será causa de suspensión en el proceso de pago hasta su debida corrección.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL MONTO, CANTIDAD O PLAZO DEL CONTRATO. "LA CAPDAM" de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordará el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente.

Dichas modificaciones deberán formalizarse mediante el instrumento jurídico correspondiente, y en ningún caso podrán exceder del 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos originalmente establecidos, debiendo respetarse el precio pactado en el contrato original.

Así mismo, cuando se requiera únicamente ampliar el plazo de ejecución o la vigencia del contrato, y dicha ampliación no implique incremento en el monto total ni en la cantidad de los

bienes, se podrá celebrar un convenio modificatorio, siempre que se cuente con el consentimiento expreso de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que, por causas fortuitas, de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, éste se vea imposibilitado para cumplir con las entregas en el plazo convenido, podrá solicitar por escrito y de manera oportuna la prórroga correspondiente, justificando debidamente su solicitud**. "LA CAPDAM"** analizará la procedencia de dicha petición y, en su caso, resolverá lo conducente.

Se deja constancia de que la falta de información, errores u omisiones atribuibles **"EL PROVEEDOR"** no lo eximen del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni serán causa válida para solicitar incrementos de precio o ampliaciones de plazo, ni para justificar el incumplimiento de lo pactado.

NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN. Procederá la rescisión administrativa del presente contrato, sin responsabilidad para **"LA CAPDAM",** y conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes supuestos:

A) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, establecidas en el presente contrato o en los documentos que forman parte del procedimiento de licitación.

B) Cesión, total o parcial, de los derechos u obligaciones derivados de la licitación o del contrato, sin autorización previa y por escrito de **"LA CAPDAM".**

C) Cuando la suma de las penas por atraso alcance un monto equivalente al importe de la garantía de cumplimiento, entendiéndose que en ningún caso dichas penas podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

D) Entrega de productos que no coincidan con las características técnicas ofertadas, y que resulten de calidad inferior a las especificadas en el Anexo Técnico No. 1 de las bases de la licitación.

E) Existencia de circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y cuya continuación pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CAPDAM".**

En caso de rescisión, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. No obstante, **"LA CAPDAM"** podrá hacer efectiva dicha garantía de forma proporcional al grado de incumplimiento incurrido.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas previstas en el presente contrato, la rescisión podrá iniciarse en cualquier momento posterior a la configuración del incumplimiento.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10%** del monto total **IMPUESTOS INCLUIDOS** del monto total adjudicado, como garantía del buen cumplimiento del contrato, a favor del **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, y deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato,** debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número **LAE-CAPDAM-09-2026.**

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las bases de la licitación.

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del licitante adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor de **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.

3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.

6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **LA CAPDAM** otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

c) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **LA CAPDAM** previa liberación por parte de la dependencia requirente de haber recibido satisfactoriamente los servicios solicitados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**."

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza deberá contener, también, las siguientes previsiones

I. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control de **LA CAPDAM**, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por esta Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

I. Que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por "**LA CAPDAM**".

II. El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 38, numeral 1, fracción I de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Colima.

III. El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a **LA CAPDAM**, así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

V. Omitir presentar las garantías.

VI. La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;

VII. La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;

VIII. El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave para la convocante.

Será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega de los bienes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, conforme al procedimiento que lleve el área requirente o receptora de los bienes.

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la multa e inhabilitación que como sanción corresponda se aumentará hasta en un tercio más, cuando con motivo de la conducta se haya afectado o puesto en riesgo la salud, educación, seguridad social o la ejecución de programas prioritarios o proyectos estratégicos.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y penas que correspondan por los delitos que resulten.

Para la aplicación de la sanción correspondiente las partes se sujetan al procedimiento previsto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás relativos.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. "LA CAPDAM", aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, por la demora en la entrega de los productos objeto del presente contrato, por una cantidad equivalente al 0.34% diario del monto de lo incumplido, mientras persista el retraso.

Transcurridos 30 (treinta) días hábiles de incumplimiento, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo al Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El pago del servicio o productos por parte de **"LA CAPDAM"** quedará condicionado, proporcionalmente, al cumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** del pago de las penas convencionales aplicables.

DECIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Para efectos de la aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el pago correspondiente mediante cheque certificado a favor de **"LA CAPDAM"**, en moneda nacional y sin centavos.

El pago deberá efectuarse en el momento de la entrega del servicio o producto, en el lugar y ante la persona designada por **"LA CAPDAM"**. La Dirección Administrativa será responsable de comunicar por escrito el monto de la pena aplicable, especificando los días de atraso y el concepto afectado.

"LA CAPDAM" notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el monto correspondiente a la pena convencional, y este deberá presentar, junto con el cheque certificado, un escrito debidamente firmado por su representante legal en el que señale expresamente los días de atraso y el importe correspondiente a pagar.

El pago de los servicios quedará condicionado, de forma proporcional, al cumplimiento de esta obligación, es decir, no se podrá realizar el pago por parte de **"LA CAPDAM"** mientras no se haya cubierto el monto de la pena correspondiente.

En caso de que el incumplimiento derive de causas distintas al atraso, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula de rescisión del contrato, tramitando el procedimiento correspondiente a través del área requirente o receptora de los servicios.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cubrir las cuotas compensatorias que correspondan conforme a la legislación aplicable en caso de que los bienes objeto del contrato sean de importación. En estos casos, no procederá ajuste o incremento alguno en el precio pactado.

DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, en cuanto a los alcances y cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y controversias del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "**LAS PARTES"** convienen en someterse a la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Colima, así como a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones estipuladas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen, declarando que actúan libremente y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal.

Leído del presente contrato por **"LAS PARTES"** que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, **lo firman** por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, el día 13 de marzo de 2026.

FIRMAS

LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM

C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE
[redacted]
"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-17-2026, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LAE-CAPDAM-09-2026.

Elaboró: FJGV
Revisó: JOG